



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2015, el Dictamen N° 00-2015-MPH/SR-CEEAAANERC, sobre la Aplicabilidad de la Nueva Escala Remunerativa para los Servidores Administrativos (CAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194' de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 010-2015-MPH/CM de fecha 27 de enero del 2015 se conforma la Comisión Especial de Estudio y Análisis de la aplicabilidad de la Nueva Escala Remunerativa para los servidores Administrativos- CAS la misma que está conformada por los Presidentes de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas regidor Richard De la Cruz Enciso; Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales regidor Iber Antenor Maraví Olarte y el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico regidor Jorge Pozo Palomino;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 0099-2014-MPH/CM de fecha 18 de diciembre del 2014, en su artículo quinto se aprueba la nueva escala Remunerativa de los Contratos de Servicios por la modalidad CAS (contrato Administrativo de Servicios);

Que, mediante dictamen presentado por la Comisión Especial conformado mediante acuerdo de Concejo N° 010-2015-MPH/CM de fecha 27 de enero del 2015, se recomienda:

1. Autorizar al Alcalde a fin de que elabore una Nueva Escala remunerativa par los trabajadores del régimen de Contrata de administración de Servicios (CAS), para su aprobación por el Concejo Municipal.
2. Autorizar al señor Alcalde modifique la resolución de alcaldía N° 1102-2014-MPH/A en lo que concierne a la escala de la Retribución económica Mensual para contrato Administrativo de Servicios al alcance del Decreto Legislativo 1057.
3. Remitir los actuados al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de huamanga para de acuerdo a sus atribuciones establezca las sanciones que hubiere a lugar a los funcionarios responsables del tratamiento del tema en materia laboral.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, si se aprueba el Dictamen N° 001-2015-MPH/SR- CEEAANERC, sobre la Aplicabilidad de la Nueva Escala Remunerativa para los Servidores Administrativos (CAS);

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2015- MPH/SR- CEEAANERC, sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDAACD/A sobre la Aplicabilidad de la Nueva Escala Remunerativa para los Servidores Administrativos (CAS);


ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Dictamen N° 001-2015- MPH/SR- CEEAANERC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística, y a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística, y a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE